

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTES

7202

Notificación de Resolución por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de expedientes, así como la cancelación de inscripciones de actividad turística en el Registro Insular de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos de Mallorca y Generales de las Illes Balears, y se ordena la suspensión de la actividad de establecimientos de restauración tramitados por la Dirección General de Turismo

Dado que no ha sido posible la notificación de las resoluciones y de acuerdo con lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante este anuncio se notifica a las personas físicas o jurídicas interesadas, que no se han subsanado las deficiencias de documentación y de inspección notificadas a los interesados en el plazo otorgado a tal efecto de acuerdo con el decreto 13/2011, de 25 de febrero, y por tanto, se ha dictado resolución por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de expedientes, así como la cancelación de las inscripciones de actividad turística y se ordena la suspensión de la actividad de los establecimientos de restauración, que se indican a continuación:

CANCELACIONES:

- Nº. exp.: 35/2014/BC (cambio de grupo. Exp. de baja de oficio: 254/2014/BC)
- Nº. de registro cancelado: BC/182/BAL
- Nombre comercial: TODO BIEN
- Dirección establecimiento: C. Velázquez, 8, Palma
- Clasificación: BAR - CAFETERIA
- Explotador: HELMUT HONS
- CIF/NIF: Y 2936538 G
- Motivo de la cancelación: En fecha 28/04/2014, el Servicio de inspección informó que, el informe descriptivo y el croquis aportados por el interesado, no cumplían con los datos esenciales, por cuanto no eran completos. El local precisaba reformas y no se exhibían las listas de precios completas, ni el cartel anunciador de la existencia de hojas de reclamaciones.

DESISTIMIENTOS:

- Nº. exp.: 214/2014/R (Modificación de datos R/4511/BAL)
- Nombre comercial: EL GAUCHO (solicitado ORIGINAL EUROPA)
- Dirección establecimiento: C. Bartomeu Calafell, 10, Playa de Palma, Palma
- Clasificación: RESTAURANTE
- Explotador: ORIGINAL EUROPA, SL

- CIF/NIF: B 57834178

- Motivo del desistimiento: No se han subsanado las deficiencias siguientes:

- No se ha presentado fotocopia del DNI del declarante, ni fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad explotadora.
- No se ha comunicado el nombre comercial.
- No se ha acreditado la presentación al Consorcio de la Playa de Palma del Plan de Modernización aprobado u homologado por la



Conselleria de Turisme i Esports.

- No se ha justificado el pago de la tasa correspondiente al cambio de explotador ni al cambio de nombre comercial.

- Nº. exp.: 395/2014/R (Modificación de datos R/6116/BAL)

- Nombre comercial: RESTAURANTE TATTOO BAR

- Dirección establecimiento: C. Bartomeu Riutort Sabater, 57, Ca'n Pastilla, Palma

- Clasificación: RESTAURANTE

- Explotador: CERCLIER ALEXIA / VOULET SYLVAIN

- CIF/NIF: Y3554488 Y / Y354569 W

- Motivo del desistimiento: No se han subsanado las deficiencias siguientes:

- No se ha comunicado si quién explota el negocio es persona jurídica o una persona física.
- No se ha acreditado la presentación al Consorcio de la Playa de Palma del Plan de Modernización aprobado u homologado por la Conselleria de Turisme i Esports.

Esta inscripción se comunicará al ayuntamiento correspondiente al domicilio del establecimiento, de acuerdo con el artículo 20.4 del Decreto 13/2011, de 25 de febrero.

Interposición de recursos

Contra esta resolución –que agota la vía administrativa– se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Director General de Turismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con el artículo 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de esta notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Palma, 24 de abril de 2015

La Jefa del Departamento de Ordenación y Planificación Turística
Margarita Sendín Rebassa

Conforme con la propuesta. Dicto resolución

La directora general de Turismo

Órgano competente por resolución del consejero de Turismo y Deportes de 24 de enero de 2014, de delegación de competencias y de firma en los órganos directivos de la Consejería de Turismo y Deportes y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería (BOIB número 15 de 30 de enero).

Montserrat Jaén Mercadal

